

El Señor don mill Diego de Guzman y Guzman
 antecesor del Sr. don Juan de Guzman y Guzman
 de la casa de Guzman abogado de los Reales Consejos de
 buena memoria y de la Real Audiencia de Sevilla
 don Juan de Guzman de la Villa y de la de Archena
 y por ante mí el Sr. Legado. La elección de oficio de
 oficios del Concejo de la Villa de Archena
 y sus términos. Confirma y aprueba la dicha elección
 y manda que los oficios electos usen de sus oficios
 procediendo primero y ante toda cosa el juramento
 de oficio. Con tal como sucesión y cumpliendo
 contra de los del juramento. Salen de la presente
 de los oficios con la forma acostumbrada con el
 tenor de don Juan de Guzman y Guzman
 de la Villa para que se cumpla y de su nombre
 con tal como sucesión. Salen de la presente
 he en de parte de la villa y de su nombre
 de la villa de Archena y
 de la villa de Archena y
 uno con los juramentos que se han de
 ser de la villa de Archena y de la villa
 de Archena y de Archena y de Archena
 de Archena y de Archena y de Archena

Don Juan de Guzman y Guzman
 Legado

Archena

Juan de Guzman y Guzman

En presencia de los señores
 de la villa de Archena

